



VALPARAÍSO, 28 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 372

La Cámara de Diputados, en sesión 78° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El Plan de Emergencia Habitacional del MINVU representa un desafío enorme para avanzar en la disminución del déficit cuantitativo de vivienda, y su vez, el compromiso de mejorar la calidad de las viviendas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El Plan considera avanzar hacia la “vivienda adecuada”, en aspectos tales como: la eficiencia energética; la disminución de emisiones de carbono; la mejora de las condiciones de habitabilidad y de salud de las personas. No obstante, no menciona explícitamente cuál será el estándar térmico que deberán adoptar las nuevas viviendas para cumplir dichos objetivos.

La actual normativa térmica para viviendas, contenida en el artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), ha demostrado ser deficiente e incapaz de dar una solución adecuada a los distintos climas de nuestro país. Lo anterior se traduce en altos gastos de energía en calefacción, ciudades saturadas por emisiones de Material Particulado (MP 2,5 y 10) causada por la quema de leña en las viviendas, patologías constructivas asociadas a fenómenos de condensación, generación de hongos y de condiciones interiores propicias para las enfermedades respiratorias.

En este contexto, el MINVU debe abordar cada año problemas de condensación en viviendas sociales. Así, solo entre 2019 y 2020 gastó 550.000 UF en Asignaciones Directas para resolver problemas de condensación que afectaban a 1.184 familias.

Dado lo anterior, y desde 2015, MINVU cuenta con una propuesta de actualización de los estándares térmicos para viviendas. Dicha propuesta permitiría, por ejemplo:



a) Disminuir un 30% la demanda de energía en calefacción de las viviendas (promedio país);

b) Disminuir la posibilidad de ocurrencia de condensación y las patologías asociadas a dicho fenómeno;

c) Disminuir las causas de enfermedades respiratorias y las emisiones de Material Particulado por quema de leña.

Actualmente esta propuesta se encuentra en la Dirección de Desarrollo Urbano a la espera de ser tramitada en la Contraloría General de la República, pero su entrada en vigor se definió en 18 meses después de su publicación en el Diario Oficial (aproximadamente en 2024). A partir de ese momento todas las viviendas construidas con el estándar térmico actual quedarán fuera de norma y deberán ser acondicionadas térmicamente a futuro, con el consiguiente mayor gasto fiscal que ello implica.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, con el objeto de otorgar una mejor calidad de vida a las familias y propender a una mayor eficiencia en el gasto fiscal, instruya al Ministro de la Vivienda y Urbanismo, que las viviendas sociales que se construyan en el marco del Plan de Emergencia Habitacional, adopten los estándares térmicos contenidos en la propuesta de modificación del artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que impulsa ese Ministerio.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados